

Contenido:

1. La configuración de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla
2. Gobierno y Administración
3. personal de Alta Administración
4. Unidades Administrativas
5. Unidades no integradas en la organización administrativa
6. Resolución de conflictos de competencias y atribuciones
7. Peculiaridades del Procedimiento administrativo y del sistema de recursos.

PLAN DE FORMACIÓN AÑO 2009
DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

ENTIDAD GESTORA: DGAP
ACTIVIDAD FORMATIVA REALIZADA CON FONDOS PROPIOS
ÁREA TEMÁTICA:

Acción Formativa número:		Denominación: Normativa Específica de la Ciudad Autónoma de Melilla. Peculiaridades en su Aplicación (módulo III)			
Destinatarios: Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla					
Nº de Ediciones:	1	Participantes por edición:	5	Total participantes:	5
Nº de horas por edición:	30	Total horas:	30		

Calendario previsto:

Aula 34 de la Escuela Universitaria de Ciencias Sociales de Melilla los días 1, 2, 6, 13, 15, 16, 20, 22, 23 y 27 de abril en horario de 17:00 a 20:00 horas (lunes, miércoles y jueves)

- I PARTE NORMATIVA ESPECÍFICA DE LA CAM (15 HORAS)

Objetivos:

La Constitución Española, en su artículo 137, reconoce la autonomía para la gestión de sus intereses de todos los Entes Locales.

Para dar cumplimiento a esta norma constitucional, el artículo veintiocho de nuestro Estatuto de Autonomía ha reconocido, para la Ciudad de Melilla las mismas potestades y privilegios que para el resto de Administraciones Territoriales.

Esto comporta, en primer lugar, proceder al estudio los órganos institucionales definidos en nuestro Estatuto de Autonomía: la Asamblea, el Presidente y el Consejo de Gobierno, a través de las normas que la propia Ciudad Autónoma se ha otorgado: el Reglamento de la Asamblea, el Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y el Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias entre las Consejerías.

No obstante lo anterior, no podemos olvidar la naturaleza *mixta* de la Ciudad de Melilla, en tanto que comparte las características propias de las corporaciones locales y, en un nivel básico, las de las Comunidades Autónomas.